



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL FOMENTO  
AL EMPLEO, CAPACITACION Y  
EMPRENDIMIENTO.

DECRETO N° 34

CHILLAN VIEJO, 04 ENF 2017

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fomentar el empleo la capacitación y el emprendimiento en la Comuna de Chillán Viejo.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 4 Desarrollo Económico, el que incluye las Políticas de: Industria, Comercio y sus objetivos específicos N° 23 y 24.

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social denominado "FOMENTO AL EMPLEO, CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Programa Social Denominado Fomento al Empleo, Capacitación y Emprendimiento, el que a continuación se detalla:

**Nombre del Programa:** "FOMENTO AL EMPLEO, CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO"

**Tipo de Programa:** Social

**Fundamentación del Programa:**

Según lo preceptuado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de sus Funciones y atribuciones en su Artículo 4º.- que dice: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" Letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

Bajo este contexto es que el municipio en un esfuerzo por compatibilizar con el desarrollo económico integral de la comuna, desarrolla y ejecuta planes de acción orientados a la concreción de actividades que apoyen objetivamente, las áreas de Empleo, el Emprendimiento y la Capacitación, a través de la disposición de un recursos financieros, materiales muebles e inmuebles, recursos humanos, etc.



Por lo anterior, es que, en dichas áreas que se visualice el desarrollo y crecimiento de la comuna, el municipio a través de planes y estrategias de apoyo, asesoramiento, fortalecimiento y vinculación con entidades públicas y privadas permanentemente, tanto para iniciativas individuales como colectivas, que vallan de la mano con el PLADECO, PRICH y la estrategia regional de desarrollo y así de esta manera encadenar los recursos y promover el desarrollo de la empleabilidad, el fomento productivo y la capacitación.

### **Objetivo:**

Apoyar y fortalecer todas aquellas acciones que estén orientadas a la implementación de acciones de difusión, desarrollo y ejecución de actividades de empleo, capacitación y el fomento productivo en la comuna de Chillán Viejo.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Estos objetivos se definen en dos áreas:

#### **Empleo y Capacitación**

- Gestionar, Orientar y Facilitar el acceso de nuestros usuarios al empleo y la capacitación.
- Articular con el medio público y/o privado a fin generar acciones que contribuyan al desempleo de la comuna.
- Gestionar acciones tendientes a mejorar las capacidades de la Fuerza Laboral de la comuna.

#### **Fomento Productivo**

- Apoyar y potenciar las capacidades grupales e individuales de emprendimiento en la comuna.
- Vincular e incentivar la generación de redes público-privada que vayan en beneficio del emprendimiento de la comuna en todas sus dimensiones.
- Impulsar el desarrollo de estudios técnicos de las áreas que desarrolla el Fomento Productivo.
- Apoyar y gestionar la participación de artesanos locales en ferias y muestras dentro y fuera de la comuna.
- Coordinación y ejecución de programas y proyectos destinados al fortalecimiento de las capacidades emprendedoras de los usuarios.

### **Actividades:**

El programa se ejecutará de acuerdo a los siguientes procedimientos y actividades:

- Difusión de los programas de que se enmarquen en áreas de empleo, capacitación y emprendimiento, tanto dentro como fuera de la comuna.
- Mantener registro de microempresarios y emprendedores de la comuna a través de una ficha única de identificación.
- Coordinar, difundir y ejecutar Ferias Demostrativas y de Formación para microempresarios.
- Coordinar y ejecutar giras técnicas productivas.
- Coordinar y ejecutar talleres de apresto laboral.



- Coordinar y ejecutar encuentros territoriales con Fomento Productivos y/o Encargados OMIL.
- Encuentros empresariales y/o Focus Group.
- Ferias laborales y seminarios.
- Capacitación para usuarios OMIL y/o Microempresarios.
- Contratación de Recursos Humanos.
- Contratación de Relatores y/o Monitores.
- Inscripción y matriculas para la participación de artesanos en Ferias y Muestras fuera de la comuna.
- Coordinación y ejecución de programas y proyectos de gobierno.
- Programa de formalización de emprendimientos.
- Programas de seminarios y charlas de emprendimiento, imagen corporativa e innovación.
- Participación en programas de capacitación para funcionarios Fomento Productivo y OMIL.

**Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:**

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Alimentos y bebidas	22.01.001	\$300.000.-
Materiales de oficina	22.04.001	\$100.000.-
Otros materiales, repuestos y útiles diversos	22.04.012	\$500.000.-
Servicio de producción y desarrollo de eventos	22.08.011	\$300.000.-
<b>Presupuesto del Programa</b>	<b>Total</b>	<b>\$1.200.000.-</b>

**Recursos Humanos:**

Descripción	Función	Costo
Coordinador Programa	Coordinar y Organizar las Actividades del Programa brindando la atención y orientación a los beneficiarios del Programa.	Se asigna la función al personal de DIDECO.
Apoyo administrativo Fomento Productivo - Omil - Sernac.	apoyo en la gestión de Fomento Productivo, OMIL y oficina SERNAC ya sea para la atención de público, labores administrativas, despacho de correspondencia, etc.	Contrata

**Periodo de Ejecución del Programa:** 04 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.



**Beneficiarios:** El programa beneficiará a público en búsqueda de empleo, capacitación y desarrollo de emprendimientos de la comuna y en general a todas aquellas vecinas y vecinos que requieran de los servicios de la OMIL y/o Fomento Productivo.

**Unidad Encargada de la Ejecución del Programa:** Dirección de Desarrollo Comunitario

 5-15 V° B° Contabilidad	  Carol Lagos Valderrama Directora de Desarrollo Comunitario   V° B° Control
---	---

04 ENE. 2017

**2.- IMPUTESE**, el costo de \$ 1.200.000 (Un Millón Doscientos Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-22-01-001, 215-22-04-001, 215-22-04-012, 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DOMINGO PILLADO MELZER  
 ALCALDE (S)

DPM/OES/HHH/CLV/RRA/rra.

DISTRIBUCION:

**Sr. Domingo Pillado M.**, Alcalde (s), **Sr. Domingo Pillado M.**, Administrador Municipal (s)(AM), **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. **Carol Lagos Valderrama.**, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF).

SN